## INTERESES SUD-AMERICANOS.

Poco tiempo hace que hemos llamado la atencion de los gobiernos sud-americanos sobre la intervencion que actualmente toma el gobierno del Perú en los asuntos domósticos del Ecuador, pues vemos en ella un abuso injustificable y una abierta infraccion de la lei comun de las naciones; y ahora, en presencia de documentos oficiales, volvemos sobre la misma question, deseando que se corte un mal de trascendencia y un ejemplo funesta a estas regulablicas.

mesto a estas repúblicas.

El presidente del Perú, en su mensaje dirijido a la Lejislatura de 1860, despues de dar cuenta del tratado ilegal y atentatorio celébrado en Guayaquil en 1859 entre el y el jeneral ecuatoriano Franco, hace ver que la guerra civil ha estallado en el Ecuador, y luego de flajelar fuertemente a los que se han levantado desconeciando la autoridad del gobierno organizado por el mismo Castilla, dice: «Ni el Para la su gobierno consentirán que insobles caprichos e insensatas ambiciones malegnan y caben, por tierra la obra de conciliacion y de paz que tantos trabajos y sacrificios, tanto tiempo y caudales ha costado: no consentirán que los intereses y derechos, dignidad y honra de la nacion, y las seguridades obtenidas para lo futuro queden burladas, volviendo a la pasada situacion de ediosos atropellamientos y de ruidosos escándalos.»

mientos y de ruidosos escándalos.»

Como se ve, el presidente del Perú está resuelto a no consentir que se malogre la abra que lievó a cabo en el Ecuador, a que se desconozca su voluntad, a que se atropelle su lei impuesta a una republica hermana con las armas en la mano. ¿Y que nuevo conquistador es este que con tanta arrogancia quiere disponer a su antojo de un pueblo independiente y libre? ¿De dónde ha sacado el derecho de intervenir en los acontecimientos políticos del Ecuador y arreglar allí las cosas a su paladar, para impedir que sea infructifera la obra que con escándale de la América consumó en esta república? ¿Qué es lo que puede fortalecerlo en su propósito?

Ni le asiste otro derecho que el del mas fuerte, otra lei que pretender aumentar el representar que pretender aumentar el conveniencia que pretender aumentar el conveniencia que pretender aumentar el reconveniencia que pretender aumentar el reconveniencia que pretender aumentar el conveniencia que pretender aumen

fuerte, otra lei que la de las armas, otra conveniencia que pretender aumentar el estenso territorio del Perú a costa de la ruina de otro Estado.

ruina de otro Estado.

No es obra de conciliación y de paz la que se ha llevado a cabo por la desunion y que no puede mantenerse sino con la guerra.

No es obra de conciliacion y de paz para las naciones, la que se consuma atropellando la voluntad de estos y sus intereses bien entendidos.

No es obra de conciliacion y de paz la que mañosamente está calculada para favorecer a un Estado y atacar a otro en su autonomía y soberanía. No es obra de conciliacion y de paz el

No es obra de conciliacion y de paz el convenio que hacen dos jenerales sin delegacion ninguna de los pueblos que pretenden representar, y por el que se comprometen a ausiliarse recíprocamente para ver de perpetuarse en el poder.

ver de perpetuarse en el poder.

No es ni puede ser jamas obra de paz

buen sentido a aquella nacion y depone las armas fratricidas, y luego la buena intelijencia y la armonia para bien de todos.

Por lo que hace a nosotros, ya el gabinete de la Moneda ha enviado al Perú un
ministro diplomático que, presumimos, lleve instrucciones suficientes para mediar
en esas tristes contiendas y con buenos
oficios alcanzar esa neutralidad. Si ningun
derecho tiene el gobierno del Perú para
agravar las desgracias de otro Estado que
se encuentra conmovido procurando a
uno de los partidos belijerantes toda clase
de recursos para poder mantener la guerra, claro es que su intervencion es injusta y debe "ser cruzada por los gobiernos de las demas naciones cuyos intereses
comerciales sufren por ella:

Otra república sud-americana, Bolivia, está próxima a envolverse en la guerra civil protejida igualmente por el mismo gobierno del Perú. El jeneral Belzu, que quiere desquicar al actual gobierno de Bolivia, protejido por el jeneral Castilla, ha marchado va de Tacna sobre las fronteras de esta república con un buen séquito de oficiales y mas de seiscientos hombres. Quien sabe si tras de él no marcha tambien el Libertador del Perú a consumar en este pueblo otra obra de con-

consumar en este pueblo otra obra de conciliación y de paz!

Fácil le es al jeneral Castilla con las armas y el dinero del Perú alcanzar la ruina de esas repúblicas débiles y desangradas, protejiendo a los ambiciosos caudillos y celebrando despues con ellos tratados que sean verdaderas manzanas de discordias,

Mientras tanto, los intereses sud-americanos reclaman urjentemente un cambio en la política del gobierno del Perú, y es de esperar que al fin se efectue por la mediacion de los demas Estados y por la conveniencia del mismo pueblo peruano que se empeñará en convencer a su gobernante, que su marcha política es altamente perjudicial a su tranquilidad y prosperidad como a la pas y progreso de algunas repúblicas hermanas.

## Cámara de Diputados.

Discusion del itulo VII del Proyecto de Lei clectoral que trata del órden y libertad de las elecciones.

(Continuacion.)

El Sr. Herrera.—Yo creo que se da al artículo en discusion una importancia que no tiene. Parece que el artículo 107 fuera el compiemento del titulo que trata de la libertad de la eleccion; pero no es tanto; el artículo constituye una persona, que es el presidento, como jofe del cuerpo, y le da la facultad del gobierno de la mesa. Este es un principio natural, porque como dijo un señor diputado poco antes, todo cuerpo colejiado debe tenuna cabeza: cata es el fondo del artículo 107; pero los artículos signientes que componen el titulo éste, vienen a determinar cuáles son las facultades del presidento y cuáles las que están subordinadas a la myoria de la mesa; por tanto lo que hace cate artículo es solo sentar un principio joneral, determinar cuál es el jefe del conjunto de personas que componen la mesa receptora.

Sc ha dicho tambien que si la facultad de conservar el órden y la libertad de la elección se dejase concentrada en el presidente de la mesa, podría cometer tropelias, y que el papel de los vocales quedaria limitado al desimples testiges, y sin tener facultad para hacer nada, tendrian la responsabilidad de la elección. Pero el señor diputado que ha emitido esta opinión no ha leido tal vez los demas artículos del título que dispone que, cuando haya un tumuito de un carácter tal que merezca ser reprimido; cuando llegue el momen-

rezca ser reprimido; cuando llegue el monento de ordenar que se separe algun ciudadano de la mesa e impedirle el ejercicio de sus derechos quién ca el que hace este? Acaso es el solo presidenta? No, señor, entonces entrarian en la cuestion tambien los vocales y la mayoria resolveria lo que debia hacerse. Seria pues admisible la observacion del señor diputado, cuando la facultad que por este artículo se deja al presidente, hubiese de afectar la liberta? de la elección, entonces, convenido con el señor diputado, no deberia competir la autoridad al presidente, sino que deberia hacerse esteusiva a todos los vocales de la mesa.

Por esto digo que la discusion no ha rodado sobre el artículo 107, sino sobre toda la materia de que trata el título.

El artículo 107 trata solo de dar al presidente la iniciativa, sin que por esto queden sometidas a su voluntad todas las disposiciones tendentes a conservar el órden y libertad de la eleccion. Como los artículos siguientos contienen mas en detalle las obligaciones del presidente y vocales de la mesa; para guardar uniformidad yo no agregaria el inciso al artículo 107, sino despues del título este, esto es, al fin. Sin embargo, no hai inconveniente graventame quede como apéndice el artículo 107 o bien al fio del título.

El Sr. Secretario. — Creo efectivamente que no existo contrariedad entre el artículo y el inciso, porque en este ditimo se resuelve cualquiera dificultad que puelera suscitarso. El inciso dios: (leyó). Por consiguiente, en el caso que el presidente acuerde una cosa y los vocales otra, no puede haber contradiccion, porque so seguiria la regla jeneral; esto es, que el voto de la mayoria prevalenca sobre el del presidente. La redaccion está mui clara. Sin embargo, para salvar dificultades, propondria que se redactase el inciso en esta forma (loyó): de manera que se allanan todas las dificultades con la agregacion de estas palabras: ey en este caso el voto de la mayoria de los vocales prevalecerá sobre el presidente. Pero esto no debia ser como inciso, sino como artículo final, puesto que es una disposicion que abraza tode el contenido dol título este, en que se detallan cuáles son las facultades dadas al presidente y cuáles a los vocales de las mesas.

las mesas.

El Sr. Prado.—Hasta aqui todos los señores diputados parece que se prestan a dar como un hecho aceptado de que no sea el presidente quien deba tener todas las facultades que se necesitan para conservar el órden y la libertad de las elecciones, sino que deben concederse a la mayoria de la mesa. Por mi parte yo creo que no se puede tomar determinacion alguna pronta y eficaz exijiéndose para ello el acuerdo de la mayoria. Estoi por que la autoridad en estos casos sea unipersonal. Sabido es que las medidas que se toman en circunstancias de esta especie deben de ser prontas, y desde el momento que el presidente tuviera que consultar a las mesas, sucederia que el remedio se pondria a destiempo cuando el mal que se queria evitar se inbiera consumado.

Uno de los señores diputados ha dicho: ¿Qué seria de los miembros de las mesas receptoras si hubieran de dejarse al presidente todas las facultades? y yo pregunto a mi vez, ¿qué seria del presidente si todas las facultades se dejasan a la mayoria de los vocales?

En este sentido y creyendo que en todo pere con compo colejiado debe haber una autoridad que cuide del órden, y que tenga todas las atribuciones necesarias para llenar el objeto a que está destinado, me parece indispensable que se desechen todas las modificaciones que se han hecho; y si el reglamento me lo purmite, hago incicacion para que se vote el artículo tal corso está, desechando todas las indicaciones que se han propuesto.

Nº1539 / AME 51 28/8/1860, P.Z

fo pod en exilies do que preside toral s oporte algune habia que si analoj cntira conve años [ dencia era de dered tratán eran uso d eran f podri mara cia de al rec mayo dejab racio cione

tra de !

porque

l presi

injeren dicha c

fiar, sir

mayori

tribuns

so porc

solo in

eleccio

influiri podria un par

o co penss diput ciorte berat dero conce cues toma CHSOS tar, c 80 00 sente que : cion, leza el pi obri med veni do d resu ciert

with the continue to

habilit mucha nes, ha que un exactit las que erróne relacio cipada que ib compai están s al arre esto tu en las sidente el enn todas actos s pero la ha de do so liberta de los era que interve

la may
Con
para li
habia
para ti
habia
posibli
estrict
mismo
la libee
la buc
dejase
nen de
vista
racion
los es
libera
impua
quo li
enteni
caban

cipios Se por 3 De nistro Al interr

EL

orat

tarde.
discus
segur
nos q
absol
la m
esplic
verda
nido
s

Su S Retar perm cuest El

tarde Ve 23 v aprol

No es ni puede ser jamas obra de paz y conciliacion, el abuso de la fuerza, el atropellamiento, la arbitrariedad, la injusticia.

Una obra semejante es causa perma-

Una obra semejante es causa permanente de desintelijencia, de despotismo, de anarquía.

Si esta obra que llama el presidente del

Perú de conciliacion y de paz, habia de dar frutos en el porvenir, la anexion de Guayaquil a esta república seria uno de ellos; y este acontecimiento no seria ciertamente el mas elocuente justificativo de la bondad de la obra.

Nadie niega los trabajos y sacrificios.

Nadie niega los trabajos y sacrificios, tiempo y caudales que ha costado consumar esta obra, y esto es precisamente lo que la hace mas odiosa a los ojos de la humanidad, pues para perpetrar un abuso ha sido necesario sacrificar a los pueblos.

ha sido necesario sacrincar i los pactios. Si el jeneral Castilla ha cuido aflanzar, con el tratado firmado en Guayaquil, intereses y derechos, dignidad y honra, tanto en el Ecuador como en el Perú, está completamente equivocado, pues esas seguridades que cree haber ebtenido para lo futuro, son singunas, y habiendo quedado las cosas mas revueltas que antes y los ánimos mas irritados que nunca, es posible que vuelvan los odiosos atropellamientos y ruidosos escándalos haciendo cada ves mas difíciles la reconciliacion y la pas, indispensables para el progreso de datas naciones.

Los intereses de las repúblicas sudamericanas están intimamente ligados
entre aí, de manera que sus gobiernos
deben trabajar incesantemente por hacer
de todas ellas una sola familia, uniformar
sus instituciones y encaminarlas al mismo porvenir; y en el instante en que en
una de ellas aparesea un elemento disolvente, díscolo, perturbador, que menospreciando los intereses de todos, se empefie en remper los lazos de fraternidad y
vínculos comerciales que deben unir a
estos pueblos, las conveniencias jenerales
les aconseja encaminar sus esfuerzos a
neutralizar su influencia, a aislarlo en su
dominio, a reducirlo a la impotencia una
vez agotados los recursos diplomáticos,
hasta obtener que entre en una via de
conciliacios y de pag.

De otra manera goómo cimentan el órden en las repúblicas americanas, cómo esplotar sus elementos de riqueza, cómo atender a su prosperidad moral y material, cuando habria necesidad de estar constantemente sobre las armas, ya para imponer al intruso que ataca en el esterior los derechos, ya para sofocar en el interior las revoluciones inspiradas y favorecidas por ajentes secretos de gobiernos estraños?

nos estraños?

Ya es tiempo, pues, que demos de mano a las revueltas y escándalos que nos
han desacreditado ante la Europa y ante
todo el muado civilizado, para ocuparnos
de estrechar nuestros vinculos y de dar
ensanche a nuestros progresos morales y

ensanche a nuestros progresos morales y materiales, porque en la union está la fuerza y en la prosperidad la riqueza.

Esa intervencion del Perú en los negocios domésticos del Ecuador, no solo es ruinosa a este pueblo por cuanto prolonga indefinidamento su guerra civil, sino tambien a los intereses sud-americanos por cuanto reduce a la nada su comercio. La solicitud de los gobiernos de las repúblicas del Pacífico debe ancaminarse a hacer desaparecer esa intervencion, procurando la neutralidad mientras llega la hora del